



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 27 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000029-2022-PENSION65-UA

VISTOS:

El Memorando N° D000361-2022-PENSION65-UO emitido el 26 de mayo de 2022 por el Jefe de la Unidad de Operaciones; el Informe N° D000932-2022-PENSION65-ABA emitido el 26 de mayo de 2022 por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; y, el Memorando N° D000234-2022-PENSION65-UAJ emitido el 26 de mayo de 2022 por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto a "Encargos" a personal de la Institución, indica que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, las cuales, según el numeral 40.3 del mismo artículo, no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Memorando N° D000361-2022-PENSION65-UO, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Operaciones, presentar la experiencia de dicha Unidad para la participación en las Buenas Prácticas en Gestión Pública Edición 2022: "Cobro de subsidios monetarios otorgados por el Estado en el contexto de COVID-19, sin presencialidad, a través de billeteras digitales para ciudadanos en pobreza y vulnerabilidad, promoviendo la inclusión financiera", para lo cual solicita a la Unidad de Administración para realizar los pagos;

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:36:03 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:34:49 -05:00

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:26:45 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:21:36 -05:00

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por CHINCHAY GUERRERO Alexis Noe FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:20:42 -05:00

PENSION 65

Firmado digitalmente por INTOR VALENCIA Israel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2022 09:19:48 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, el Jefe de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, a través del Informe N° D000073-2022-PENSION65-UPDI emitido el 20 de mayo de 2022, la estrategia de Visitas Domiciliarias Remotas en la región Piura ("La voz alentadora en medio de la pandemia"), la iniciativa promovida en la región Puno (Programa Radial "Curaq tayta mamakunaq rimaynin") y la iniciativa de la región Pasco (TAYTA NEGOCIOS": comercio y trueque ancestral) para ser presentadas a la edición 2022 del "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública", para lo cual solicitó se requiera a la Unidad de Administración a efectos de realizar los pagos de la inscripción;

Que, mediante Informe N° D000932-2022-PENSION65-ABA, de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, precisa que los gastos a realizar por el pago descrito se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que se cumple con el objeto de gastos por fondo por encargo, es realizar pagos a efectos de realizar la inscripción a cuatro (04) postulaciones para el "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública", por un valor ascendente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para lo cual cita el nombre de servidora de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, Sofía Stephanie Alvarado Espinoza, servidora bajo el Régimen laboral: Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Memorando Certificación N° D000627-2022-PENSION65-UPPM, del 27 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000722, el cual contiene el monto solicitado, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, por su parte, mediante Memorando N° D000234-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera pertinente, que se prosiga con el trámite de autorización de encargo interno, por estar conforme a las normas de la materia;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Operaciones, de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, así como, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS y la Resolución Directoral N° 241-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para el pago de la inscripción correspondiente a cuatro (04) postulaciones para el "Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública", la misma que se realizará el 27 de mayo de 2022

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada asciende al monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), que será otorgado de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICADOR	META	IMPORTE (S/)
1	23 27 11 99	02	S/ 7,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señorita SOFIA STEPHANIE ALVARADO ESPINOZA, identificada con DNI N° 43106845, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios - CAS - Asistente Administrativa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo.

ARTÍCULO 4º.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5º.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, a efectos de revisar, y, efectuar el registro del ingreso de la certificación SIAF dentro de las fases de compromiso y devengado.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución a la servidora encargada del fondo asignado señalada en el artículo 1° del presente acto resolución y a la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones, así como el Jefe de la Unidad de Operaciones, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 7º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutorio a la Unidad de Comunicación e Imagen con la finalidad de que dentro de dos (02) días hábiles efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000722

(EN SOLES)

SECTOR : 40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

EJECUTORA : 006 MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 [001441]

MES : MAYO

FECHA APROBACION : 26/05/2022

FECHA DE DOCUMENTO : 26/05/2022

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 2305

JUSTIFICACIÓN : PARTICIPACION EN CONCURSO DE BUENAS PRACTICAS - GESTION PUBLICA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0097 3000001 5000276 23 006 0007 GESTION DEL PROGRAMA	7,000.00
0002 GESTION DEL PROGRAMA	7,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	7,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	7,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	7,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	7,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	7,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	7,000.00
TOTAL	7,000.00
TOTAL CERTIFICACION	7,000.00
TOTAL NOTA	7,000.00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
SANCHEZ Raquel Esther FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 09:05:20 -05:00

pensión65
tranquilidad para más pensionados

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma